



El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán 2015 - 2018

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN, COLIMA, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COLIMA; 60, 61 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO; TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

A LA ELECCION DE LOS COMISARIOS DE LAS COMUNIDADES DE LAS CONCHAS, EL GALAJE, PLAN DEL ZAPOTE, EL CAPIRE Y LAS HIGUERAS, AGUA DE LA VIRGEN, LA TUNITA, 26 DE JULIO (EL CAMICHÍN), SAN GABRIEL, CHAMILA, ZINACAMITLÁN, LA TEPAMERA, TAMALA (AQUILES SERDÁN), LÁZARO CÁRDENAS, LA PRESA, CAUTÁN, LAS TRANCAS Y JILLOTUPA, QUE SE CELEBRARÁ EL DOMINGO 06 DE MARZO DEL 2016, Y ESTARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I.- DEL LUGAR DE LA ELECCIÓN:

A).- LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN SE UBICARÁN EN EL JARDÍN PRINCIPAL DEL LUGAR QUE CORRESPONDA, DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 06 DE MARZO DEL AÑO 2016. EN LA COMUNIDAD QUE NO HAYA JARDÍN, SE UBICARÁN DONDE SEÑALE EL H. AYUNTAMIENTO.

II.- DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS:

- A).- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- B).- SABER LEER Y ESCRIBIR.
- C).- TENER CUANDO MENOS TRES AÑOS DE RESIDENCIA EN LA COMUNIDAD AL DÍA DE LA ELECCIÓN.
- D).- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.
- E).- SER MAYOR DE EDAD.
- F).- TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR.
- G).- ESTAR INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.
- H).- CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR.

III.- DEL REGISTRO DE PLANILLA:

A).- LA SOLICITUD DEL REGISTRO PARA COMISARIAS MUNICIPALES, SERÁ POR PLANILLAS QUE ENLISTEN ORDENADAMENTE A LOS CANDIDATOS A COMISARIO PROPIETARIO Y SUPLENTE.

B).- LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS DE LOS CANDIDATOS:

- 1.- NOMBRE Y APELLIDOS.
- 2.- LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO.
- 3.- DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA (BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD)
- 4.- OCUPACIÓN.
- 5.- CLAVE DE ELECTOR.
- 6.- CARGO POR EL QUE SE POSTULA.
- 7.- DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

C).- A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERÁ ACOMPAÑAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ACTA DE NACIMIENTO.
- 2.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE ACREDITE UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS EN LA COMUNIDAD.
- 3.- CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES.
- 4.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.
- 5.- DOS FOTOGRAFÍAS BLANCO Y NEGRO TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE (ÚNICAMENTE LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS)

D).- EL REGISTRO DE PLANILLAS SE EFECTUARÁ A PARTIR DEL DÍA 22 AL 26 DE FEBRERO DEL 2016 ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

E).- RECIBIDA LA SOLICITUD, EL CABILDO REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y VERIFICARÁ QUE LA PLANILLA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, DE SER ASÍ SE APROBARÁ EL REGISTRO Y SE LE ASIGNARÁ UN NÚMERO CONSECUTIVO EN EL ORDEN EN QUE SE PRESENTÓ LA SOLICITUD.

EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITO SE LE REQUERIRÁ PARA QUE LO SUBSANE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES TENDRÁ POR NO REGISTRADA LA PLANILLA.

IV.- DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN:

A).- LA FORMA DE VOTACIÓN SERÁ LIBRE Y SECRETA.

B).- LAS PLANILLAS DEBERÁN DESIGNAR UN REPRESENTANTE ANTE LA MESAS RECEPTORAS PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CON UN MÍNIMO DE 72 HORAS ANTES DE LA ELECCIÓN.

C).- LA MESA RECEPTORA DE VOTOS SE INTEGRARÁ CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES, LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS LIBREMENTE POR EL H. CABILDO, ASÍ COMO UN REPRESENTANTE DE CADA PLANILLA REGISTRADA.

D).- LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO PODRÁN REGISTRAR CANDIDATOS, NI HACER PROSELITISMO A FAVOR DE ALGUNA PLANILLA, EN CASO DE QUE ALGÚN CANDIDATO O PLANILLA RECIBA EL APOYO DE UN PARTIDO POLÍTICO SERÁ ANULADO EL REGISTRO DE LA PLANILLA QUE SE TRATE.

E).- LOS CANDIDATOS PODRÁN HACER PROSELITISMO HASTA EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL 2016.

V.- DE LA JORNADA ELECTORAL:

A).- LOS CIUDADANOS VOTARÁN EN EL ORDEN QUE SE PRESENTEN ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, DEBIENDO PRESENTAR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, SIEMPRE Y CUANDO SU CREDENCIAL DEL IFE TENGA EL DOMICILIO DE LA COMUNIDAD EN QUE VAA VOTAR.

B).- NO PODRÁN VOTAR PERSONAS EN ESTADO DE EBRIEDAD O PERSONAS QUE PORTEN ARMAS O CON CREDENCIAL DE ELECTOR VENCIDA.

VI.- DE LOS RECURSOS:

LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PODRÁN PRESENTAR RECURSOS DE INCONFORMIDAD POR ESCRITO, SIN MAS FORMALIDADES QUE LA CIRCUNSTANCIACION DE LOS HECHOS, ANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, AL MOMENTO DE LA ELECCIÓN DEBIENDO SER INCLUIDAS EN EL PAQUETE ELECTORAL PARA SU ANÁLISIS POSTERIOR. EN CASO CONTRARIO SE DARÁ POR VALIDADA LA ELECCIÓN.

VII.- DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN:

A).- A MAS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA ELECCIÓN EL H. AYUNTAMIENTO SESIONARÁ CON EL PROPOSITO DE REALIZAR LA VALIDACIÓN DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN.

REALIZADO LO ANTERIOR SE LE ENTREGARÁ LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A QUIEN HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS.

B).- EN EL CASO DE REGISTRARSE SOLO UNA PLANILLA Y ÉSTA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS, NO HABRÁ ELECCIÓN Y EL H. CABILDO LA DESIGNARÁ AUTORIDAD AUXILIAR.

NOTA: LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.